

## CONTRATO DE APORTACIONES

Conste por el presente documento que se suscribe por duplicado, el Contrato de Aportaciones que celebran de una parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa María Magdalena con RUC N° 20129258323, representado por: ....., identificado con DNI....., con domicilio institucional en ..... a quién se le denominará la "COOPAC SMM" y de la otra parte el Socio (a) Código de Socio N°: ..... Socio: ..... RUC/DNI: .....Representante y/o Apoderado: .....

A quien en adelante se le denominará "EL SOCIO", en los términos y condiciones siguientes:

1. Que "COOPAC SMM" recibe:  
Monto de aporte inicial y/o total .....totalmente pagado y suscrito por EL SOCIO
2. Que, el monto de aporte inicial, ingresado en moneda nacional, es considerado como requisito para ser admitido como socio, y que a partir de la fecha constituirá como CAPITAL SOCIAL de "COOPAC SMM", de conformidad con el Artículo 38° de la LEY GENERAL DE COOPERATIVAS.
3. EL SOCIO declara tener conocimiento del monto de aportaciones mínimo mensual acordado por Asamblea General de Delegados y, se compromete a depositar mensualmente el importe establecido, y constituirá el CAPITAL SOCIAL de "COOPAC SMM"
4. EL SOCIO queda facultado a efectuar depósitos adicionales cualesquiera fuera el monto de manera voluntaria o si desea acceder a campañas o incentivos, en cuyo caso los importes de depósitos serán establecidos conforme al reglamento correspondiente.
5. El depósito inicial, las aportaciones mensuales y depósitos adicionales, serán ingresadas a una cuenta especialmente creada para tal efecto, sobre la cual el socio no tiene libre disponibilidad, por formar parte del CAPITAL SOCIAL de "COOPAC SMM"
6. El Certificado de Aportaciones son documentos nominativos, indivisibles e intransferibles en las condiciones determinadas por el Reglamento y por el estatuto de la "COOPAC SMM"
7. La "COOPAC SMM" no realiza depósitos de interés mensuales y queda facultada a efectuar la distribución de remanentes y/o excedentes, anualmente, conforme aplique a lo señalado en los Artículos 42° y 48° de la LEY GENERAL DE COOPERATIVAS.
8. El Certificado de Aportaciones se emite, obligatoriamente, al establecer el vínculo asociativo, entre EL SOCIO y LA COOPAC SMM considerando el monto de depósito inicial dado por el socio.
9. Al cierre del ejercicio anual la "COOPAC SMM", a solicitud de EL SOCIO, emitirá un Certificado de Aportaciones que acredite la existencia de aportaciones totalizadas, es decir incluyendo el depósito inicial y la sumatoria de los aportes mensuales y remanentes o excedentes que se hubiesen efectuado.
10. El Certificado de Aportaciones y el Contrato de Aportaciones debidamente suscrito por las partes (La "COOPAC SMM" y EL SOCIO), serán considerados comprobantes de los depósitos efectuados.
11. EL SOCIO se obliga a no retirar las aportaciones, total o parcialmente, hasta la culminación de su vínculo asociativo (renuncia)
12. EL SOCIO podrá autorizar a la "COOPAC SMM" a considerar el monto de las aportaciones como ENCAJE para accesos a líneas de créditos, así como para otros incentivos que la "COOPAC SMM" programe según directivas y reglamentos internos.

13. EL SOCIO deberá dar inmediatamente aviso por escrito en caso de pérdida, extravío o sustracción del Certificado de Aportaciones, caso contrario la "COOPAC SMM" no se responsabiliza de las operaciones efectuadas por falta de aviso previo.
14. EL SOCIO declara conocer y aceptar los términos y condiciones generales detallados anteriormente, no pudiendo alegar su desconocimiento en ningún caso.

Declaro (EL SOCIO) haber recibido y leído plenamente las condiciones aplicables al Contrato de Aportaciones establecidas en el contenido del presente y que he sido instruido acerca de los alcances y significado de los términos establecidos, habiendo sido absueltas y aclaradas a mi entera satisfacción todas las consultas efectuadas, suscribiendo el presente contrato .

....., ..... de ..... del .....

LA COOPERATIVA

EL SOCIO